



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 2418

POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y CESAR 2020 -2023 EN CÓRDOBA Y CESAR” CON CÓDIGO BPIN 2020000100322.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45 numeral 31, 42 del Acuerdo 270 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, establecieron condiciones habilitantes para la creación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación -FCTel, asignándole el 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 2056 de 2020 en el inciso 3 de su artículo 205 establece “Lo que correspondía al Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que de conformidad con el inciso séptimo del artículo 361 constitucional y el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión a cargo de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, y estos proyectos serán definidos por el correspondiente OCAD con Secretaría Técnica ejercida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante el Acuerdo 100 del 24 de noviembre del 2020, en su artículo 09, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y CESAR 2020 -2023 EN CÓRDOBA CESAR”** con código **BPIN 2020000100322** por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.467.892.722,71) M/C,**





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



donde la Asignación para la CTel del SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$1.998.157.618,88) M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOTRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** (\$469.735.103,83).

Que mediante oficio del 21 de mayo de 2021, la Universidad de Córdoba aceptó la designación como entidad pública ejecutora; y realizó la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Universidad mediante Acuerdo 019 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

Que la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, establece los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que el Parágrafo Transitorio 2° del Artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, establece que *“la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución estará a cargo de la entidad designada ejecutora”*.

Que la Universidad de Córdoba, expidió certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la entidad designada como ejecutora, documento con fecha de 20 de octubre de 2021, mediante el cual certifica que el proyecto BPIN 2020000100322 CUMPLE con los requisitos previos al inicio de la ejecución.

Que la Universidad de Córdoba, para dar cumplimiento a la norma anterior procederá a iniciar los procesos de contratación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y CESAR 2020 -2023 EN CÓRDOBA CESAR”** con código **BPIN 2020000100322**, para el cual se ha destinado un presupuesto por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** (\$2.467.892.722,71) M/C, donde la Asignación para la CTel del SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$1.998.157.618,88) M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOTRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** (\$469.735.103,83), designados para dar cumplimiento al proyecto aprobado por el OCAD, según el Artículo 09 del Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre del año 2020.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESUELVE:

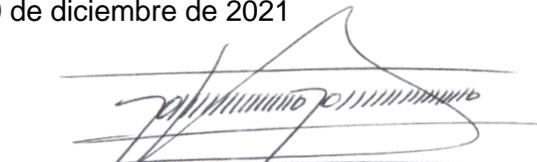
ARTÍCULO PRIMERO. ORDENÉSE el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados a la ejecución del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y CESAR 2020 -2023 EN CÓRDOBA CESAR”** con código **BPIN 2020000100322**, para el cual se ha destinado un presupuesto por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** (\$2.467.892.722,71) M/C, donde la Asignación para la CTel del SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$1.998.157.618,88) M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOTRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** (\$469.735.103,83).

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE adelantar los procesos de convocatoria pública, cuando aplique tendientes a contratar los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y CESAR 2020 -2023 EN CÓRDOBA CESAR”** con código **BPIN 2020000100322** y adelantar los contratos directos, conforme a lo consagrado en el Acuerdo 111 de 2017 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en montería en fecha 29 de diciembre de 2021



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

